EL SUBGERENTE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JACINTO BOLIVAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998,

CERTIFICA:

Que no existe personal capacitado y suficiente en la planta global de empleos de la ESE Hospital Local del Municipio de San Jacinto, Bolívar, para ejecutar las actividades correspondientes al alcance del objeto del contrato de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL EN EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA, CUYA FORMACIÓN CIENTÍFICA Y VALORES ÉTICOS GARANTICEN UN DESEMPEÑO HUMANIZADO Y EFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES CON ENFOQUE EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN SALUD, GIRS Y EN EL MODELO DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD, EN LOS CUALES PARTICIPE A CARGO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JACINTO. L**as cuales se discriminan así:

1. Ejecutar las actividades asistenciales en el área asignada (Consulta externa), según sus competencias en coordinación con el jefe inmediato del servicio

2. Integrarse en el desarrollo de los procesos funcionales del área para coadyuvar en los resultados de gestión del servicio asignado

3. Realizar seguimiento médico a los pacientes que se encuentra internados en el servicio de observación

4. Atender oportuna y humanizadamente a cada paciente que sea ingresado al servicio según los protocolos y guías de atención formalmente adoptados por la Empresa, específicamente las definidas en las resoluciones 0429 de 2016, 1441 de 2016, 3280 de 2018, 3100 del 2019

5. Contribuir al trabajo en equipo, la comunicación asertiva, y la armonía laboral

6. Realizar el acto médico con enfoque en la GIRS valorando críticamente las condiciones y determinantes de la salud del individuo, la familia y la comunidad;

Se expide la presente certificación a los 31 días del mes de agosto de 2026 en el municipio de San Jacinto, Bolívar.

Amir Kamel.

AMIR KAMEL GARCIA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
HOSPITAL LOCAL SAN JACINTO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.